ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL	CO-CBS-FT-20 V3

Bogotá DC; 28 julio del 2025

PRSM13

DE: NESTOR RAUL VALERO ZULUAGA

PARA: ÁREA DE CONTRATACIÓN.

29-07-2025

CONTRATO No. 2303-2025

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLATAFORMA EN LA NUBE MI EMERGENCIA ®: PARA LA GESTIÓN OPERACIONAL DE AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, BAJO LA MODALIDAD "PLATAFORMA COMO SERVICIO "O"COMPUTACIÓN EN LA NUBE

CONTRATISTA: NETUX S.A.S.

TIPO DE LA SOLICITUD:

ADICIÓN [] SUSPENSION [] REINICIO [] MODIFICACIÓN [X]

ACLARATORIO [] **PRÓRROGA** [X]

VALOR DE LA ADICIÓN:

PLAZO: [] día(s) /mes(es) desde el 31 de julio hasta el 31 de agosto de 2025.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

La Subred integrada de Servicios de Salud E.S.E presta servicios de salud a través de un modelo de atención integral de Red, que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios.

Bajo esta premiza, a través de proceso de contratacion directa se suscribió contrato de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLATAFORMA EN LA NUBE MI EMERGENCIA ®: PARA LA GESTIÓN OPERACIONAL DE AMBULANCIAS, BAJO LA MODALIDAD "PLATAFORMA COMO SERVICIO "O "COMPUTACIÓN EN LA NUBE", cuyos recursos provienen del Convenio celebrado entre FFDS y SISS Sur E.S.E., el cual cuenta con una vigencia hasta el 31 de octubre de 2025 el cual busca fortalecer la gestión integral en el ámbito de urgencias y emergencias, entre otros.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., debe dar cumplimiento y garantizar el adecuado diligenciamiento de la Historia Clínica y registros asistenciales de pacientes atendidos en las ambulancias, según criterios y normatividad vigente; además, de establecer actividades de seguimiento y de mejora a la Adherencia del diligenciamiento de la Historia Clínica por cada uno de los perfiles del programa".

A través de la Historia Clínica y de los registros asitenciales Electrónicos facilitará, agilizará y garantizará el acceso y ejercicio de los derechos a la salud y a la información de las personas, respetando el Hábeas Data y la reserva de la misma."

Visto lo anterior, se informa que el **Contrato N° 2303-2025**, suscrito con la empresa de tecnologías **NETUX S.A.S.**, actualmente se encuentra en ejecución, con el objeto de realizar el levantamiento de historias clínicas, registros asistenciales y la generación de estadísticas del proceso.

Dicho contrato tiene como fecha de finalización el **30 de julio de 2025**. Sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a las actividades contratadas y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, se solicita realizar la **prórroga del plazo de ejecución**, conforme a la **Cláusula Octava - Plazo de Ejecución**, por un periodo comprendido entre el 3**1 de julio y el 31 de agosto de 2025**.

Cabe resaltar que el saldo que se encuentra actualmente es para cubrir el valor fijo mensual. Del periodo de julio de 2025 , factura que se encuentra pendiente por emision por parte del proveedor la cual se debe emitir los cinco primeros dias al mes siguiente a la prestacion del servicio.

Por otra parte se solicita modificacion al contrato No 2303-2025 lo anterior para dar cumplimiento al convenio No 7119295-2024 Suscrito entre la Secretaria de salud y la Subred mediante solicitud de la secretaria de salud desde la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud, en cuanto a la Interoperabilidad e integración con Bogotá Digital de los sistemas de información hospitalaria HIS de las subredes Integradas de Servicios de Salud.

Modificaciones a incluir en el próximo otrosí o contrato a suscribir:

Adicionar: Cláusula de autorización de transmisión de datos

1. La Subred, en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales de los pacientes, autoriza a NETUX, en su condición de encargado del tratamiento, a efectuar la transmisión de dichos datos al SIDCRUE y a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas aplicables al tratamiento de datos personales sensibles en el sector salud, tales como la Ley 23 de 1981, la Ley 1751 de 2015, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como los lineamientos de interoperabilidad y seguridad de la información definidos por la Política de Gobierno Digital y la Superintendencia de Industria y Comercio. Esta transmisión tendrá como única finalidad dar cumplimiento al convenio No. 7119295-2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Salud y la Subred, particularmente en lo relacionado con la interoperabilidad e integración con Bogotá Digital de los sistemas de información hospitalaria (HIS).

NETUX se compromete a implementar y mantener medidas técnicas, administrativas y organizacionales adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, incluyendo el uso de protocolos de cifrado para la transmisión de datos, controles de acceso basados en roles, monitoreo de actividades, gestión de incidentes de seguridad y respaldo periódico de la información. Asimismo, tanto NETUX como la Subred deberán contar con políticas internas de seguridad de la información, y realizar evaluaciones periódicas de riesgo, adoptando los controles necesarios para mitigar posibles vulnerabilidades.En caso de presentarse incidentes de seguridad que afecten los datos personales, NETUX deberá notificar inmediatamente a la Subred, a la Secretaría Distrital de Salud y a los titulares afectados, según lo establezca la normatividad vigente.

Durante la recolección de los datos, la Subred deberá informar de manera clara al titular que sus datos personales serán compartidos con terceros (incluido NETUX) y utilizados exclusivamente para las finalidades descritas. Igualmente, se garantizarán en todo momento los derechos de los titulares a conocer, actualizar, rectificar, suprimir sus datos personales y revocar la autorización otorgada, a través de los canales definidos por la Subred.

2. Adición de Especificaciones Técnicas

Con fundamento en lo anterior, también se solicita adicionar a la CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, los siguientes aspectos técnicos:

1. Vista web para realizar el despacho opcional desde el centro regulador, incluyendo asignación de recursos.
2. Diseño y entrega de una estructura de consulta para SIDCRUE centro regulador, ajustada a las variables solicitadas por la entidad.
3. Implementación de una API pública con un endpoint para consultas relacionadas con la estructura SIDCRUE.
4. Configuración de un webhook de parámetros para notificaciones en SIDCRUE, especialmente para casos finalizados.
5. Diseño de una estructura de consulta para interoperabilidad HL7, en atención a las variables solicitadas.
6. Integración de HL7 FHIR para la transferencia de datos conforme a las solicitudes emitidas por el centro regulador.

La presente modificación contractual no implica costos adicionales para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

VALOR PROMEDIO FACTURADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
$ 12.279.440	83%

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA ADICIONAR

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO ACTUAL	TIEMPO DE PROYECCIÓN
$ 88.467.606	$ 73.676.640	$ 14.790.966	32 días

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA PRORROGAR

PERIODO INICIAL DEL CONTRATO	PRORROGAS EFECTUADAS	SUSPENSIONES EFECTUADAS	TIEMPO A PRORROGAR
11 de enero al 31 de marzo de 2025	Otrosí No 1 aclaratorio No1 y prorroga No 1 del periodo 1 al 30 de abril 2025	NO	Desde el 31 de julio al 31 de agosto 2025.

	Adición y Prorroga No 2 del periodo 1 al 18 de mayo 2025. Otrosí modificatorio No 2 y adición No 3. Adición No 4 Prorroga No 3. Del 19 de mayo al 6 de junio de 2025. Adición No 5 Prorroga No 4. Del 4 de junio al 30 de junio de 2025. Adición No 6 Prorroga No 5. Del 1 de julio al 30 de julio de 2025.		

NOMBRE DEL SUPERVISOR. NESTOR RAUL VALEROZULUAGA

FIRMA DEL SUPERVISOR

Outlook

Re: SOLICITUD DE ACEPTACION PRORROGA CONTRATO 2303-2025

Desde Sara Tabares Castaño <legal@netuxtecnologia.com>
Fecha Mar 29/07/2025 8:51
Para Angelica Paola Bello Urrea <unidadfuncionalaphsur@subredsur.gov.co>
CC Antonio Gonzalez <antonio.gonzalez@netuxtecnologia.com>; Néstor Raúl Valero Zuluaga <dir.urgencias@subredsur.gov.co>

Buenos días,

Estamos de acuerdo con la prórroga del contrato. Quedamos atentos al cargue del documento en el secop.

Cordialmente,

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario. Pueden contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de NETUX S.A.S. Si usted no es el destinatario por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. Absténgase de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, el destinatario presta su consentimiento y/o autoriza para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es NETUX S.A.S.

Usted tiene derechos de acceso, corrección, supresión revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, escriba a NETUX S.A.S al correo electrónico contacto@netuxtecnologia.com o a la dirección Circular 3# 73-34, Medellín, Antioquia.

El lun, 28 jul 2025 a las 16:20, Angelica Paola Bello Urrea (<unidadfuncionalaphsur@subredsur.gov.co>) escribió:

> Buenas tardes Ingeniero
>
> Por medio de este correo solicito la aceptación de la prorroga del contrato 2303 de 2025, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato vence el 30 de julio de 2025, la adición al presente contrato se realizara una vez surta los procesos administrativos.

Cordialmente;

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA	CO-CBS-FT-12 V7

FECHA:	28/07/2025	INFORME PARCIAL:	X	INFORME FINAL :	

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	2303-2025	CONTRATISTA:	NETUX S.A.S.	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	900.958.564-9
No. DE CONVENIO AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO (Numero y vigencia)	7119295-2024				
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE LA PLATAFORMA EN LA NUBE MI EMERGENCIA ®: PARA LA GESTION OPERACIONAL DE AMBULANCIAS Y VEHICULOS DE ATENCION PREHOSPITALARIA, BAJO LA MODALIDAD " PLATAFORMA COMO SERVICIO"O" COMPUTACION EN LA NUBE"				
DATOS DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:	SÉRGIO ALBEIRO MARÍN CORREA		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.037.572.547
	ASESOR COMERCIAL :	N/A		TELÉFONO:	4480368
	DIRECCIÓN:	CIRCULAR 3 # 73 - 34 Barrio Laureles (Medellín, Colombia)		CELULAR:	3164782725
	E-MAIL:	sergiomarin@netuxtecnologia.com		PÁGINA WEB:	www.netux.com
DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, Ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)	NOMBRES Y APELLIDOS:	NESTOR RAUL VALERO ZULUAGA		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.238.539
	CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR	DIRECTOR DE URGENCIAS		ÁREA O DEPENDENCIA:	URGENCIAS
	DIRECCIÓN:	carrera 20 # 47B-35 Sur		TELÉFONO FIJO:	7300000
	CORREO ELECTRÓNICO:	dir.urgencias@subredsur.gov.co		CELULAR:	3012903861
	NOMBRE DEL APOYO A LA	ANGELICA PAOLA BELLO URREA		CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1030559406
	CARGO/PERFIL	LIDER APH		ÁREA O DEPENDENCIA:	URGENCIAS
	CORREO ELECTRÓNICO:	unidadfuncionalaphsur@subredsur.gov.co		CELULAR:	3209855067

FECHA ACTA DE INICIO:	11 de enero 2025	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de marzo 2024	PLAZO INICIAL:	20 DIAS Y S DOS MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 45.068.400	VALOR INICIAL EN LETRAS:	CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	PAQUETE DE SOFWARE		CÓDIGO DEL RUBRO:		421201010050203010
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: (SI aplica para dos rubros)	N/A		CÓDIGO DEL RUBRO:		N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	46		FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		3/01/2025
CERTIFICADO DE REGISTRO			FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:		

2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N° DE ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
1	$5.703.106	31/03/2025	637	31/03/2025	17207	31/03/2025	421201010050203010 1
2	$6.676.800	30/04/2025	760	24/04/2025	19007	30/04/2025	421201010050203010 1
3	$556.400	15/05/2025	852	7/05/2025	19371	15/05/2025	421201010050203010 1
4	$7.928.700	17/05/2025	877	16/05/2025	19388	17/05/2025	421201010050203010 1
5	$10.015.200	5/06/2025	955	29/05/2025	20276	5/06/2025	421201010050203010 1
6	$12.519.000	27/06/2025	1108	20/06/2025	21181	27/06/2025	421201010050203010 1

3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N°	PRORROGA / SUSPENSION	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	PRORROGA	1 MES	31/03/2025	1/04/2025	30/04/2025
2	PRORROGA	18 DIAS	30/04/2025	1/05/2025	18/05/2025
3	PRORROGA	19 DIAS	16/05/025	19/05/2025	6/06/2025
4	PRORROGA	24 DIAS	5/06/2025	7/06/2025	30/06/2025
5	PRORROGA	30 DIAS	27/06/2025	1/07/2025	30/07/2025

4. OTRAS NOVEDAES CONTRACTUALES

N°	OTRO SI No (Aclaratorio, Inclusion Exclusion)	CONSIDERACION DEL OTRO SI	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI
1	OTROSI MODIFICATORIO	Se solicita otrosi modificatorio a la cantidad de tablets, toda vez que el convenio 7119295-2025 celebrado entre FFDS y SISS Sur E.S.E presenta Modificatorio 1, a la cantidad de ambulancias y vehiculos de atencion Prehospitalaria donde disminuye	31/03/2025
2	OTROSI MODIFICATORIO	Se solicita otrosi modificatorio a la cantidad de tablets, toda vez que el contrato 1156-2025 celebrado entre transmilenio y la Subred Sur oferta dos ambulancias las cuales deben contar con la herrramienta para levantamiento de registros asistenciales.	7/05/2025

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Incluidas las facturas a certificar

ÍTEM	FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÉN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR CANCELADO
1	APH 3/02/2025	18108	N/A	$ 8.346.006	$ 36.722.394	615286	9/05/2025	$8.346.006,00
2	APH 6/03/2025	18519	N/A	$ 14.605.500	$ 22.116.894			
3	APH 4/04/2025	18846	N/A	$ 16.692.000	$ 11.128.000			
4	APH 7/05/2025	19172	N/A	$ 11.128.000	$ 6.676.800			
5	APH 9/06/2025	19448	N/A	$ 11.128.000	$ 14.049.100			
6	APH 4/07/2025	19796	N/A	$ 11.777.134	$ 14.790.966			
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
TOTAL EJECUTADO				$ 73.676.640,00				$8.346.006,00

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	45.068.400	VALOR PAGADO:	$8.346.006,00
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	43.399.206	SALDO POR PAGAR :	$65.330.634,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	88.467.606	SALDO A REINTREGRAR	$0,00

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL)

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD	SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN
1	Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los terminos y condiciones funcionales, tecnicas, economicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo.	SI	CUMPLE	INFORME MENSUAL
2	Entregar durante los cinco(5) primeros dias del mes siguiente lo informes requeridos por la Supervision .	SI	CUMPLE	FACTURA
3	Garantizar la continuidad del servicio off line cuando se presenten fallas tecnicas y/o problemas de comunicación y/o mantenimientos programados .	SI	CUMPLE	CERTIFICADO CONTINUIDAD DE SERVICIO
4	Garantizar la confidencialidad de la informacion .	SI	CUMPLE	CERTIFICADO DE SEGURIDAD
5	Entregar equipos (tablest) de reposicion, por daños o perdida conforme a lo estipulado en el acuerdo de niveles de servicio.	SI	CUMPLE	INFORME MENSUAL
6	entregar un backup consolidado de la informacion de manera trimestral en medio magnetico.Este backup debe ser accesible y legible,cumpliendo con los estandares necesarios para su uso en procesos judiciales. Una vez finalizado el contrato, el contratista debera entregar la totalidad del la informacion en archivos legibles para los usuarios, como pdf, o proporcionar un usuario de consulta sin restriccion del tiempo.	SI	CUMPLE	DE MANERA TRIMESTRAL SERA ENTREGADA POR EL PROVEEDOR LA INFORMACION
7	Contar con una policitia de tratamiento de datos	SI	CUMPLE	INFORME MENSUAL
8	Incluir por seguridad el acceso por usuario y contraseña manejando niveles y roles que permitan diferenciar los niveles de acceso a los diferentes tipos de datos que se manejan en el sistema de informacion, asegurar que el sistema de informacion ofrecera las politicas de seguridad de datos y custodia de la informacion, para minimizar el riesgo de perdida y divulgacion no autorizada	SI	CUMPLE	CADA TRIPULANTE MANEJA USUARIO Y CONTRASEÑA PARA INGRESAR A TAPTUS
9	Contar con los logs de auditoria que deban ser accecibles para revision y analisis, garantizando asi la trazabilidad y seguridad de las operaciones	SI	CUMPLE	INFORME MENSUAL
10	Mantener vigente las certificaciones emitidas por los entes (si aplica)	SI	CUMPLE	PAGO DE PARAFISCALES
11	Cumplir de manera oportuna con los demas requrimientos que realice el supervisor del contrato durante el tiempo de ejecucion del mismo	SI	CUMPLE	CORREOS
12	Entregar actualizaciones a ultima version del sofware que cumpla con los requerimientos de normatividad vigente	SI	CUMPLE	INFORME MENSUAL
13	Proveer capacitaciones necesarias durante el periodo del contrato. Se deberan realizar sesiones de capacitaciones iniciales al momento de la implementacion del sistema, con actualizaciones trimestrales para reforzar conocimientos y abordar nuevas funcionalidades. Ademas, se ofreceran capacitaciones adicionales en caso de actualizaciones significativas o cambios en el sistema. asi mismo, se debe programar sesiones de re induccion cuando lo solicite el supervisor del contrato, para asegurar que los usuarios mantegan un dominio adecuado del sistema.	SI	CUMPLE	ACTAS, TRIMESTRALES
OBSERVACIONES:			PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	83%

8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

VERIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Planillas/ Certificación por parte de Revisor Fiscal /Contador (ESPECIFICANDO EL MES)					
FIRMA DEL SUPERVISOR		TOTAL FOLIOS			FECHA:
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME	CARGO/PERFIL		FIRMA		FECHA:

20252030-019466-1

Bogotá D.C., 28 de julio de 2025

Doctora
GLORIA EUGENIA GARCIA PINILLOS
Directora de Urgencias y Emergencias en Salud
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
CARRERA 32 No. 12 - 81
correspondenciadigital@saludcapital.gov.co
Bogotá,

Asunto: Respuesta radicado No 2025-EE-74347, aceptación para suscribir la autorización de recursos No 3, el

modificatorio No. 3, Prorroga 3, Adición 2 del Convenio Interadministrativo No. 7119295 de 2024.

Cordial saludo, De acuerdo con el asunto en referencia me permito manifestar la aceptación para suscribir el modificatorio No. 3, Prorroga 3, Adición 2 del Convenio 7119295 -2024, cuyo objeto es " Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para prestar el servicio de traslado asistencial de pacientes y la atención prehospitalaria en relación con las necesidades de atención de urgencias, emergencias y desastres en salud en el Distrito Capital en el marco del Sistema de Emergencias Médicas y el modelo de atención en salud."

Lo anterior, bajo las condiciones propuestas:

1. PRORROGAR. El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 7119295-2024 por el término de 93 días calendario contados a partir del treinta y uno (31) de julio de 2025, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.

2. AUTORIZACIÓN USO DE RECURSOS NO EJECUTADOS FFDS. AUTORIZACION USO DE RECURSOS: Autorizar el uso de recursos no ejecutados a corte de mayo 2025 de los aportes del FFDS en el convenio interadministrativo 7119295-2024 correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($418.442.838), monto que corresponde a la diferencia entre el valor máximo a desembolsar y el efectivamente ejecutado de conformidad con la cláusula quinta **Desembolsos.**

PARÁGRAFO: Del saldo no ejecutado a corte de febrero y julio 2025 se utilizará para cubrir financieramente la prórroga del convenio 7119295-2024 por 22 días calendario, contados a partir del 31 de julio y hasta el 21 de agosto de 2025.

De igual forma, la Subred Sur se obliga a garantizar el aporte administrativo que se ha venido haciendo con el fin de apoyar la prórroga del Convenio 7119295-2024 por el mismo término.

3. ADICIÓN DE RECURSOS: Adicionar el convenio por un valor total de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.485.472.075), adición que cubrirá financieramente 71 días calendario contados a partir del 22 de agosto de 2025 hasta el 31 de octubre 2025, discriminados así: Adicionar el aporte del FFDS un valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.350.429.159), y por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E adicionar su aporte en un valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($135.042.916) representados en gastos administrativos definidos en el sistema de costos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Empresas Sociales del Estado (Res. DDC-000001–18.05.2023 SDH).

4. MODIFICAR CLAUSULA QUINTA- DESEMBOLSOS: En el sentido de modificar la tabla 1 agregando el valor de indicadores de proporción por el periodo a prorrogar, esto es, modificar el desembolso del mes de julio completando todo el mes, así como incluir tres numerales de los desembolsos, por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025, correspondientes a los 93 días que se van a prorrogar, lo cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. – DESEMBOLSOS. los desembolsos de los aportes del FFDS Fondo financiero Distrital de Salud que se realizarán de la siguiente manera:

Tabla 1. Valor de indicadores y proporción de desembolsos de los aportes del FFDS por periodo de prórroga

Desembolsos	Periodo	Porcentaje	Valor desembolso	Valor máximo aportes del FFDS
14	Julio	60%	353.774.399	589.623.999
15	Julio	40%	235.849.600	
16	Agosto	60%	353.774.399	589.623.999
17	Agosto	40%	235.849.600	
18	Septiembre	60%	342.362.322	570.603.870
19	Septiembre	40%	228.241.548	
20	Octubre	60%	353.774.399	589.623.999
21	Octubre	40%	235.849.600	
	Total aportes FFDS		2.339.475.867	2.339.475.867

Fuente: Estadísticas grupo Técnico y Financiero Subdirección y Dirección DUES

5. MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO En el sentido de modificar e incluir en la forma de pago de julio, del 1 al 31 de agosto, del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 31 de octubre de 2025, lo cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO: *Los recursos serán reconocidos de acuerdo con la medición mensual de los indicadores para los vehículos de emergencias y los*

vehículos de atención médica de urgencias, derivados del análisis de la ejecución de los convenios de atención prehospitalaria y las metas propuestas en el convenio, en el marco del aumento en la productividad de los vehículos ofertados y acordados para dar respuesta a las necesidades reportadas por la ciudadanía.
(...)

Tabla 2. Consolidado de aportes de FFDS para el convenio de atención prehospitalaria, Vehículos de emergencias tipo Ambulancias y de atención Medica de Urgencias con la Subred por mes.

Periodo	Valor máximo aportes del FFDS Ambulancias	Valor máximo aportes del FFDS Vehículos MD URG	Total Aportes FFDS mes
Julio	544.822.179	44.801.820	589.623.999
Agosto	544.822.179	44.801.820	589.623.999
Septiembre	527.247.270	43.356.600	570.603.870
Octubre	544.822.179	44.801.820	589.623.999
Valor total aportes FFDS	2.161.713.807	177.762.060	2.339.475.867

Fuente: Estadísticas grupo Técnico y Financiero Subdirección y Dirección DUES

6. MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA. – COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

En el sentido de agregar la información del periodo a prorrogar respecto de la tabla de Disponibilidad de horas de ambulancias, Disponibilidad de Vehículos de atención prehospitalaria médica de urgencias con distribuciones horarias para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, periodos a julio, agosto, septiembre y octubre de 2025 lo cual quedará así:

CLAUSULA OCTAVA- COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Para la adecuada ejecución del objeto del convenio la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E se compromete a:

1. Garantizar el número de vehículos de emergencia (ambulancia) ofertados según tipología, cumpliendo las especificaciones de la normatividad legal vigente y las condiciones mecánicas que le permitan estar disponibles y operativos, con destinación única y exclusiva para el traslado asistencial de pacientes y la Atención Prehospitalaria en las horas diarias definidas por tipo de vehículo así:
(...)

Tabla 7. Disponibilidad de horas de ambulancias, Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E periodos julio, agosto, septiembre y octubre de 2025.

PERIODO	Julio 31 días				Agosto 31 días				Septiembre 30 días				Octubre 31 días			
Tipo de recurso / horas disponibles	TAB 24H R	TAB 12H R	TAM 24H R	TAM 12H R	TAB 24H R	TAB 12H R	TAM 24H R	TAM 12H R	TAB 24H R	TAB 12H R	TAM 24H R	TAM 12H R	TAB 24H R	TAB 12H R	TAM 24H R	TAM 12H R
Número de vehículos	5	3	5	1	5	3	5	1	5	3	5	1	5	3	5	1
Horas	3.720	1.116	3.720	372	3.720	1.116	3.720	372	3.600	1.080	3.600	360	3.720	1.116	3.720	372

Fuente: Estadísticas grupo Financiero Subdirección y Dirección DUES

2. Garantizar el número de vehículos de atención prehospitalaria médica de urgencias, de conformidad con las condiciones tecnicomecanicas para la prestación del servicio de transporte en la normatividad colombiana vigente. Dichos vehículos deberán ser modelo 2018 en adelante, con conductor y capacidad de 5 pasajeros, destinados única y exclusivamente durante la disponibilidad por hora y por mes para la atención de los casos regulados por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias definidos así:

En el sentido de incluir el número de vehículos ofertados periodos julio, agosto, septiembre y octubre de 2025, lo cual quedara así:

Tabla 8. Disponibilidad de Vehículos de atención médica de urgencias con distribuciones horarias para la Subred Integrada de Servicios de Salud, periodo julio, agosto, septiembre y octubre de 2025.

Integrada de Servicios de Salud, periodo julio, agosto, septiembre y octubre de 2025.

PERIODO	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE	
Tipo de recurso / Horas disponibles	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas	24 horas	12 horas
Número de vehículos	0	2	0	2	0	2	0	2
Horas	0	744	0	744	0	720	0	744

Fuente construcción Equipo técnico DUES –CRUE

(…)

De igual forma la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur se obliga a garantizar el aporte administrativo que ha venido haciendo con el fin de apoyar la prórroga del convenio 7119295-2024 por el mismo término.

Los demás términos del convenio interadministrativo no surten modificaciones y se mantienen vigentes en su integridad.

Cordialmente.

REYES MURILLO HIGUERA (RES 718)
Gerènte (E)
Despacho del Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Elaboró: ANGELICA PAOLA BELLO URREA / DSU
Revisó: . JORGE HERNANDO CABRERA ROJAS / DFNestor Raul Valero Zuluaga- Director De Urgencias
Revisó: Jorge Hernando Cabrera Rojas / Director Financiero
Aprobador: Gloria Maritza Pinilla Pinilla- Subgerencia De Servicios De Salud (E) GLORIA MARITZA PINILLA PINILLA (RES 753)SPSS

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 28 de julio de 2025
Al contestar Cite Este No. **2025-EE-74347**
Folios: 0 Anexos: 0

ORIGEN: GLORIA EUGENIA GARCIA PINILLOS - 021000-Dirección De Urgencias Y Emergencias En Salud
DESTINO: REYES MURILLO HIGUERA Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Alcance a la solicitud aceptación para suscribir la autorización de recursos N. 3, el modificatorio No. 3, Prorroga 3, Adición 2 del Convenio Interadministrativo No. 7119295 de 2024

021000

Doctor
REYES MURILLO HIGUERA
Gerente (E)
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
kr 24 c 54 47 sur
ventanilla.srs@subredsur.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Alcance a la solicitud aceptación para suscribir la autorización de recursos N. 3, el modificatorio No. 3, Prorroga 3, Adición 2 del Convenio Interadministrativo No. 7119295 de 2024

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto en referencia me permito manifestar la aceptación para suscribir el modificatorio No. 3, Prorroga 3, Adición 2 del Convenio 7119295 -2024, cuyo objeto es " Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para prestar el servicio de traslado asistencial de pacientes y la atención prehospitalaria en relación con las necesidades de atención de urgencias, emergencias y desastres en salud en el Distrito Capital en el marco del Sistema de Emergencias Médicas y el modelo de atención en salud."

Lo anterior, bajo las condiciones propuestas:

1. **PRORROGAR.** El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 7119295-2024 por el término de 93 días calendario contados a partir del treinta y uno (31) de julio de 2025, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.

2. **AUTORIZACIÓN USO DE RECURSOS NO EJECUTADOS FFDS. AUTORIZACION USO DE RECURSOS:** Autorizar el uso de recursos no ejecutados a corte de mayo 2025 de los aportes del FFDS en el convenio interadministrativo 7119295-2024 correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($418.442.838)**, monto que corresponde a la diferencia entre el valor máximo a desembolsar y el efectivamente ejecutado de conformidad con la cláusula quinta: Desembolsos.

PARÁGRAFO: Del saldo no ejecutado a corte de febrero y julio 2025 se utilizará para cubrir financieramente la prórroga del convenio 7119295-2024 por 22 días calendario, contados a partir del 31 de julio y hasta el 21 de agosto de 2025.

De igual forma, la Subred Sur se obliga a garantizar el aporte administrativo que se ha venido haciendo con el fin de apoyar la prórroga del Convenio 7119295-2024 por el mismo término.

3. ADICIÓN DE RECURSOS: Adicionar el convenio por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.485.472.075),** adición que cubrirá financieramente 71 días calendario contados a partir del 22 de agosto de 2025 hasta el 31 de octubre 2025, discriminados así: Adicionar el aporte del FFDS un valor de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.350.429.159),** y por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E adicionar su aporte en un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($135.042.916)** representados en gastos administrativos definidos en el sistema de costos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Empresas Sociales del Estado (Res. DDC-000001–18.05.2023 SDH).

4. MODIFICAR CLAUSULA QUINTA- DESEMBOLSOS: En el sentido de modificar la tabla 1 agregando el valor de indicadores de proporción por el periodo a prorrogar, esto es, modificar el desembolso del mes de julio completando todo el mes, así como incluir tres numerales de los desembolsos, por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025, correspondientes a los 93 días que se van a prorrogar, lo cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. – DESEMBOLSOS. los desembolsos de los aportes del FFDS Fondo financiero Distrital de Salud que se realizarán de la siguiente manera:

Tabla 1. Valor de indicadores y proporción de desembolsos de los aportes del FFDS por periodo de prórroga.

Desembolsos	*Periodo*	*Porcentaje*	*Valor desembolso*	*Valor máximo aportes del FFDS*
14	*Julio*	*60%*	*353.774.399*	*589.623.999*
15	*Julio*	*40%*	*235.849.600*	
16	*Agosto*	*60%*	*353.774.399*	*589.623.999*
17	*Agosto*	*40%*	*235.849.600*	
18	*Septiembre*	*60%*	*342.362.322*	*570.603.870*
19	*Septiembre*	*40%*	*228.241.548*	
20	*Octubre*	*60%*	*353.774.399*	*589.623.999*
21	*Octubre*	*40%*	*235.849.600*	
	Total aportes FFDS		*2.339.475.867*	*2.339.475.867*

Fuente: Estadísticas grupo Técnico y Financiero Subdirección y Dirección DUES

5. MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO

En el sentido de modificar e incluir en la forma de pago de julio, del 1 al 31 de agosto, del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 31 de octubre de 2025, lo cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO: Los recursos serán reconocidos de acuerdo con la medición mensual de los indicadores para los vehículos de emergencias y los vehículos de atención médica de urgencias, derivados del análisis de la ejecución de los convenios de atención prehospitalaria y las metas propuestas en el convenio, en el marco del aumento en la productividad de los vehículos ofertados y acordados para dar respuesta a las necesidades reportadas por la ciudadanía.

(...)

Tabla 2. Consolidado de aportes de FFDS para el convenio de atención prehospitalaria, Vehículos de emergencias tipo Ambulancias y de atención Medica de Urgencias con la Subred por mes.

Periodo	Valor máximo aportes del FFDS Ambulancias	Valor máximo aportes del FFDS Vehículos MD URG	Total Aportes FFDS mes
Julio	544.822.179	44.801.820	589.623.999
Agosto	544.822.179	44.801.820	589.623.999
Septiembre	527.247.270	43.356.600	570.603.870
Octubre	544.822.179	44.801.820	589.623.999
Valor total aportes FFDS	2.161.713.807	177.762.060	2.339.475.867

Fuente: Estadísticas grupo Técnico y Financiero Subdirección y Dirección DUES

6. MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA. – COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

En el sentido de agregar la información del periodo a prorrogar respecto de la tabla de Disponibilidad de horas de ambulancias, Disponibilidad de Vehículos de atención prehospitalaria médica de urgencias con distribuciones horarias para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, periodos a julio, agosto, septiembre y octubre de 2025 lo cual quedará así:

CLAUSULA OCTAVA- COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Para la adecuada ejecución del objeto del convenio la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E se compromete a:

1. Garantizar el número de vehículos de emergencia (ambulancia) ofertados según tipología, cumpliendo las especificaciones de la normatividad legal vigente y las condiciones mecánicas que le permitan estar disponibles y operativos, con destinación única y exclusiva para el traslado asistencial de pacientes y la Atención Prehospitalaria en las horas diarias definidas por tipo de vehículo así:
(...)"

Tabla 7. Disponibilidad de horas de ambulancias, Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E *periodos julio, agosto, septiembre y octubre de 2025*

PERIODO	Julio 31 días				Agosto 31 días				Septiembre 30 días				Octubre 31 días			
Tipo de recurso / horas disponibles	TAB 24HR	TAB 12HR	TAM 24HR	TAM 12HR	TAB 24HR	TAB 12HR	TAM 24HR	TAM 12HR	TAB 24HR	TAB 12HR	TAM 24HR	TAM 12HR	TAB 24HR	TAB 12HR	TAM 24HR	TAM 12HR
Número de vehículos	5	3	5	1	5	3	5	1	5	3	5	1	5	3	5	1
Horas	3.720	1.116	3.720	372	3.720	1.116	3.720	372	3.600	1.080	3.600	360	3.720	1.116	3.720	372

Fuente: Estadísticas grupo Financiero Subdirección y Dirección DUES

(...)

2. Garantizar el número de vehículos de atención prehospitalaria médica de urgencias, de conformidad con las condiciones tecnicomecanicas para la prestación del servicio de transporte en la normatividad colombiana vigente. Dichos vehículos deberán ser modelo 2018 en adelante, con conductor y capacidad de 5 pasajeros, destinados única y exclusivamente durante la disponibilidad por hora y por mes para la atención de los casos regulados por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias definidos así:

En el sentido de incluir el número de vehículos ofertados periodos julio, agosto, septiembre y octubre de 2025, lo cual quedara así:

Tabla 8. Disponibilidad de Vehículos de atención médica de urgencias con distribuciones horarias para la Subred Integrada de Servicios de Salud, periodo *julio, agosto, septiembre y octubre de 2025.*

PERIODO	*JULIO*		*AGOSTO*		*SEPTIEMBRE*		*OCTUBRE*	
Tipo de recurso / Horas disponibles	*24 horas*	*12 horas*	*24 horas*	*12 horas*	*24 horas*	*12 horas*	*24 horas*	*12 horas*
Número de vehículos	*0*	*2*	*0*	*2*	*0*	*2*	*0*	*2*
Horas	*0*	*744*	*0*	*744*	*0*	*720*	*0*	*744*

Fuente construcción Equipo técnico DUES –CRUE

(...)

De igual forma la Subred Sur se obliga a garantizar el aporte administrativo que ha venido haciendo con el fin de apoyar la prórroga del convenio 7119295-2024 por el mismo término.

Los demás términos del convenio interadministrativo no surten modificaciones y se mantienen vigentes en su integridad.

Cordialmente,

GLORIA EUGENIA GARCIA PINILLOS
Directora de Urgencias y Emergencias en Salud

Elaboró: Erika Méndez M.